Ministerio de Economía

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIR, CRECER, INCLUIR

MARCO NORMATIVO:

UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD

PROCALIDAD

PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD DE EL SALVADOR

FEBRERO DE 2012

INTRODUCCIÓN

La Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Calidad (UC – PROCALIDAD), surge como una unidad de apoyo al Despacho del Viceministerio de Comercio e Industria del Ministerio de Economía, para coordinar las acciones que permitan el logro de los resultados establecidos en el Convenio DCI/ALA/2009/019-903, firmado entre la Unión Europea y la República de El Salvador, para la Implementación del Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Calidad de El Salvador.

El Programa PROCALIDAD, es un Programa de Apoyo presupuestario sectorial, de gestión directa, no focalizado, que pretende el fortalecimiento y la mejora del bienestar de los individuos, en términos de salud, seguridad, medio ambiente, derechos del consumidor, y las condiciones de competitividad para los sectores productivos del país.

La UC – PROCALIDAD se encuentra a cargo del Coordinador General del Programa, y su principal instrumento normativo es el Convenio PROCALIDAD, y las funciones de la Unidad se encuentran establecidas en el acuerdo del ramo de Economía N° 433 publicado en el Diario Oficial del 12 de mayo de 2011 en el cual se crea la Unidad Coordinadora del Programa.

Como una Unidad del Ministerio de Economía (MINEC), la UC – PROCALIDAD se encuentra regulada por los instrumentos de evaluación y control del Ministerio de Economía y la normativa gubernamental aplicable.

El presente documento compendia el marco normativo de la UC- PROCALIDAD, en el primer apartado se detallan los 2 instrumentos que tienen una relación directa con la UC-PROCALIDAD, y en el segundo apartado se detallan los instrumentos vinculantes con las actividades del Programa.

INDICE

INTRODUCCIÓN 2

INDICE 3

ANEXOS 3

I. MARCO NORMATIVO: DOCUMENTOS CON RELACIÓN DIRECTA A LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROCALIDAD 4

I.II Convenio N° DCI/ALA/2009/019-903 Entre la Unión Europea y la República de El Salvador, para la implementación del Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Calidad de El Salvador 4

I.II. Acuerdo N° 433 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía 5

II. MARCO NORMATIVO: DOCUMENTOS VINCULANTES A LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROCALIDAD 7

II.I Política Nacional de Calidad 7

II.II. Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad 9

II.III. Convenios vinculantes 11

ANEXOS

Anexo 1. Documento del Convenio DCI/ALA/2009/019-903: Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Calidad de El Salvador.

Anexo 2. Acuerdo N° 433 del Ramo de Economía.

Anexo 3. Documento de la Política Nacional de Calidad

Anexo 4. Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.

Anexo 5. Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de El Salvador.

Anexo 6. Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Economía y a Defensoría del Consumidor.

I. MARCO NORMATIVO: DOCUMENTOS CON RELACIÓN DIRECTA A LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROCALIDAD

I.II Convenio N° DCI/ALA/2009/019-903 Entre la Unión Europea y la República de El Salvador, para la implementación del Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Calidad de El Salvador.

El Convenio fue firmado en mayo de 2010 entre la Unión Europea, representado por la Comisión Europea, y el Gobierno de la República de El Salvador, representado por el Ministerio de Economía (MINEC) y por el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo. El Convenio entró en vigor a partir del 1° de julio de 2010.

Método de ayuda/ Modo de gestión: Programa de Apoyo focalizado sectorial, gestión directa no focalizada. Apoyo presupuestario con manejo centralizado.

Coste total: Máximo de €12, 100,000.00

Duración: 48 meses desde la firma del Convenio.

Objetivo General: El fortalecimiento y la mejora del bienestar de los individuos (en términos de salud, seguridad, medioambiente, derechos del consumidor) y las condiciones de competitividad para los sectores productivos del país.

Objetivo específico: La promoción del nuevo marco jurídico del Sistema Nacional de Calidad (Normalización, Reglamentación Técnica, Acreditación y Metrología), su aprobación, puesta en práctica, realización y reconocimiento internacional del Sistema.

El Programa concentra sus esfuerzos en el logro de los siguientes resultados:

Resultado 1. Marco legal en vigencia e implementado para apoyar la infraestructura nacional de calidad.

Resultado 2. Establecidos por Ley y operando los Organismos Nacionales de Acreditación, Metrología, Normalización y Reglamentación Técnica.

Resultado 3. Reconocimiento internacional del Sistema Nacional de la Calidad.

Resultado 4. Acreditación de entidades de evaluación de la conformidad (laboratorios, certificadoras, organismos de inspección, etc.) conforme a la Ley y las buenas prácticas internacionales por el Organismo Nacional de Acreditación.

Resultado 5. Fortalecimiento verificado de los derechos de los consumidores, en particular, sobre la verificación de combustibles y alimentos, al ser productos de alto consumo.

Resultado 6. Incremento verificado de certificaciones delos sistemas de gestión de procesos y productos obtenidos por el sector privado.

Resultado 7. Fortalecimiento verificado del sector educacional en materia de calidad y desarrollo tecnológico orientado al mercado.

Resultado 8. Incorporación verificada del cumplimiento de los requisitos de calidad en procesos de licitaciones públicas en materia de adquisiciones y adjudicaciones de bienes y servicios.

De acuerdo al Convenio, El Viceministerio de Comercio e Industria, rama de Fomento Productivo y Capacidades Empresariales, será el responsable del seguimiento, consolidación de información, verificación de metas e indicadores y generación de informes constituyéndose en el canal técnico principal de coordinación e interlocución con la Comisión Europea.

El Convenio de Cooperación mencionado, regula los siguientes aspectos del Programa:

a. Financiación
b. Período de aplicación
c. Condiciones generales del Programa
d. Disposiciones técnicas y administrativas del Programa.

Para mayor información sobre el Convenio que rige el Programa, ver **Anexo 1**. Documento del Convenio DCI/ALA/2009/019-903: Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Calidad de El Salvador.

I.II. Acuerdo N° 433 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía

Para alcanzar los resultados del programa, se requiere de la coordinación interinstitucional con las diferentes entidades del Estado involucradas en el logro de los objetivos, entre ellas el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Medio Ambiente, la Defensoría del Consumidor; así como el sector privado y profesional, entre otros.

Por ello, para cumplir de manera eficiente con las atribuciones que le competen al MINEC establecidas en el Convenio, fue necesaria la modificación de la estructura organizativa del Ministerio y el 12 de mayo de 2011 fue creada la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Calidad de El Salvador (PROCALIDAD); a fin de delegar en el misma la coordinación y el cumplimiento derivados en el Convenio de Cooperación para la implementación del Programa.

La Unidad Coordinadora de PROCALIDAD tiene entre sus atribuciones:

a) Asignar de acuerdo con el programa de desembolsos y de los planes de trabajo que presenten los responsables de los indicadores de resultados, las asignaciones presupuestarias con cargos a los fondos provenientes del Convenio, considerando la

importancia relativa que cada institución tiene en el marco de la creación del Sistema Nacional de Calidad.

b) Monitorear y dar seguimiento a la ejecución técnica y financiera del Convenio en los ámbitos del MINEC, el cual deberá estar comunicando al Despacho del Viceministerio de Comercio e Industria para la toma de decisiones correspondientes.

c) Formular, coordinar, dar seguimiento y evaluar la implementación y el fortalecimiento de la Política Nacional de Calidad.

d) Asesorar y apoyar a los Despachos del Ministerio de Economía en el impulso de estrategias para promover la implementación de la infraestructura de la Política Nacional de Calidad.

e) Realizar otras funciones que le sean asignadas por el Despacho Ministerial y por el Viceministerio de Comercio e Industria, relacionadas con el desarrollo del tema de calidad en el país.

Las funciones antes mencionadas, han sido establecidas en los artículos 16, 37 y 67 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

La Unidad Coordinadora del PROCALIDAD, así como las otras Unidades y Direcciones del Ministerio de Economía se rigen por el Reglamento Interno del Ministerio de Economía, la normativa gubernamental aplicable y las leyes de la República que compete.

Sus planes de trabajo quinquenal y anual son reportados a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Institucional del MINEC, así mismo, son reportados periódicamente a la Delegación de la Unión Europea en El Salvador.

Ver Anexo 2: Acuerdo N° 433 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía.

II. MARCO NORMATIVO: DOCUMENTOS VINCULANTES A LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROCALIDAD

II.I Política Nacional de Calidad

Como uno de los resultados del Programa, El Salvador cuenta con una Política Nacional de Calidad, que pretende establecerse como guía para orientar las acciones de las instituciones públicas y privadas relacionadas con las áreas de calidad, mejora continua y evaluación de la conformidad, teniendo como propósito la protección de los consumidores y la promoción de la competitividad de los sectores productivo y comercial, en armonía con el medio ambiente.

Política Nacional de Calidad tiene como **objetivo general** orientar y articular las acciones vinculadas al desarrollo, promoción y demostración de la calidad de los diferentes actores que conforman el SSC, como medio para garantizar la calidad en la producción, comercialización de bienes y prestación de servicios, contribuyendo al mejoramiento de la calidad en la gestión pública, la competitividad empresarial y la satisfacción de los consumidores.

Como objetivos específicos, la Política Nacional de Calidad pretende:

- Impulsar acciones para que la producción, comercialización de bienes y prestación de servicios cumplan con la reglamentación técnica y estándares de calidad, a fin de contribuir a garantizar el derecho a la salud humana, vegetal y animal.

- Fomentar en el consumidor una cultura de exigibilidad de las características de calidad e inocuidad en los productos y servicios que adquiere, de manera que se induzca a los proveedores hacia la mejora de los productos y servicios ofrecidos.

- Fomentar acciones que permitan un desarrollo empresarial en armonía con el medio ambiente, que ofrezca bienes y servicios de calidad y que permita el incremento sostenido de la competitividad.

- Fortalecer la institucionalidad para el reconocimiento mutuo de procedimientos de evaluación de la conformidad, para facilitar las transacciones de bienes y servicios a nivel nacional e internacional.

- Facilitar la inclusión de temas relacionados con la calidad en el sistema educativo formal a todos sus niveles, así como propiciar la formación continua del recurso humano en los sectores públicos y privados, incluyendo la certificación de sus competencias.

Para darle cumplimiento a estos objetivos, la Política está compuesta por los siguientes ejes estratégicos:

1. Desarrollo institucional y marco legal:

El cual involucra acciones relacionadas a la difusión y promoción del marco legal del SSC, mejorar la coordinación entre los integrantes del SSC e instituciones relacionadas, fortalecer la institucionalidad y propiciar el reconocimiento internacional en las áreas de normalización, reglamentación, acreditación y metrología.

Estas acciones se complementan con el fortalecimiento de las instituciones responsables de la vigilancia del mercado, el establecimiento de un sistema de salvaguardias para productos y servicios que puedan afectar los objetivos legítimos de la población y el fortalecimiento de los sistemas normativos de adquisiciones de bienes y servicios por el sector público para que incluyan requisitos de calidad.

2. Educación y cultura para la calidad

Formación del recurso humano en competencias asociados a los temas de calidad, a través de la incorporación de temáticas relacionadas con esta área en los programas educativos y en la formación de docente en los diferentes niveles educativos. Las acciones van encaminadas a promover la incorporación en los planes de estudio de temas relacionadas con calidad, inocuidad y medioambiente, promover modelos de certificación de competencias profesionales e impulsar la vinculación de los sectores productivos con la academia.

3. Fortalecimiento empresarial en calidad, inocuidad y medioambiente

Se pretende realizar acciones que promuevan el uso de tecnologías eficientes y limpias en los procesos productivos y divulgar sus beneficios económicos y ambientales, promover el uso de herramientas que contribuyan a asegurar la calidad e inocuidad en la cadena de valor de bienes y servicios, impulsar en el sector empresarial la difusión y cumplimiento de la normativa y la legislación aplicable.

4. Protección de los consumidores

La Política Nacional de Calidad está orientada a que los consumidores adopten una cultura de exigibilidad respecto a la calidad de productos y servicios, los cuales deben cumplir con las normativas aplicables, para ello se requiere una institucionalidad fortalecida para la efectiva vigilancia del mercado.
Se busca fomentar la educación al consumidor y la difusión de información pertinente para la adopción de una cultura de exigibilidad de la calidad e inocuidad, el asegurar el cumplimiento de la reglamentación técnica y el reconocimiento internacional de los organismos de inspección y los laboratorios para la vigilancia del mercado.

El Consejo Nacional de Calidad, es el encargado de operativizar y dar seguimiento a la implementación de la Política, para ello se conforma una Comisión especial intersectorial para programar y dar seguimiento a los Planes Operativos sectoriales de la Política.

Los ejecutores de la Política serán las diferentes instancias del Estado como la Defensoría del Consumidor, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en estrecha vinculación con el sector empresarial así como aquellas organizaciones productivas y profesionales representadas e integrantes del SSC.

Ver Anexo 3: Política Nacional de Calidad, 2010 – 2014.

II.II. **Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.**

El Programa PROCALIDAD tiene como su principal objetivo específico la promoción de un nuevo marco jurídico de la calidad, su aprobación, puesta en práctica, realización y reconocimiento internacional.

Como uno de los primeros resultados del Programa, el 21 de julio de 2011 el Honorable Pleno de Asamblea Legislativa aprobó el Decreto N° 790 que contiene la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad (LCSSC), publicada en el Diario Oficial del 26 de agosto de 2011 y en vigencia a partir del 4 de enero.

- **Objeto de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad**

Le Ley tiene como objeto la Creación y regulación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, siendo sus objetivos la integración de la infraestructura nacional de calidad, encargada de fortalecer y facilitar la cultura de calidad, promoviendo la competitividad de los sectores productores, importadores, exportadores y comercializadores en general, de bienes y servicios, generando confianza en el intercambio de éstos; y, contribuir a la protección de los derechos de los consumidores y el goce de un medio ambiente sano, garantizando la seguridad y calidad de productos y servicios.

- **Aspectos que regula la LCSSC:**

La Ley regula la integración del Sistema, que se encuentra compuesto por el Consejo Nacional de Calidad (CNC), sus organismos técnicos y otras entidades públicas y privadas acreditadas y otras, que funcionen con autorización del Estado, ejerciendo funciones relacionadas con normalización, reglamentación técnica, acreditación, metrología, certificación, inspección, vigilancia, pruebas o ensayo; como se muestra en la figura 1.

La LCSSC, regula el funcionamiento del Consejo Nacional de Calidad y sus 4 organismos técnicos, así como la Oficina Administrativo del Consejo.

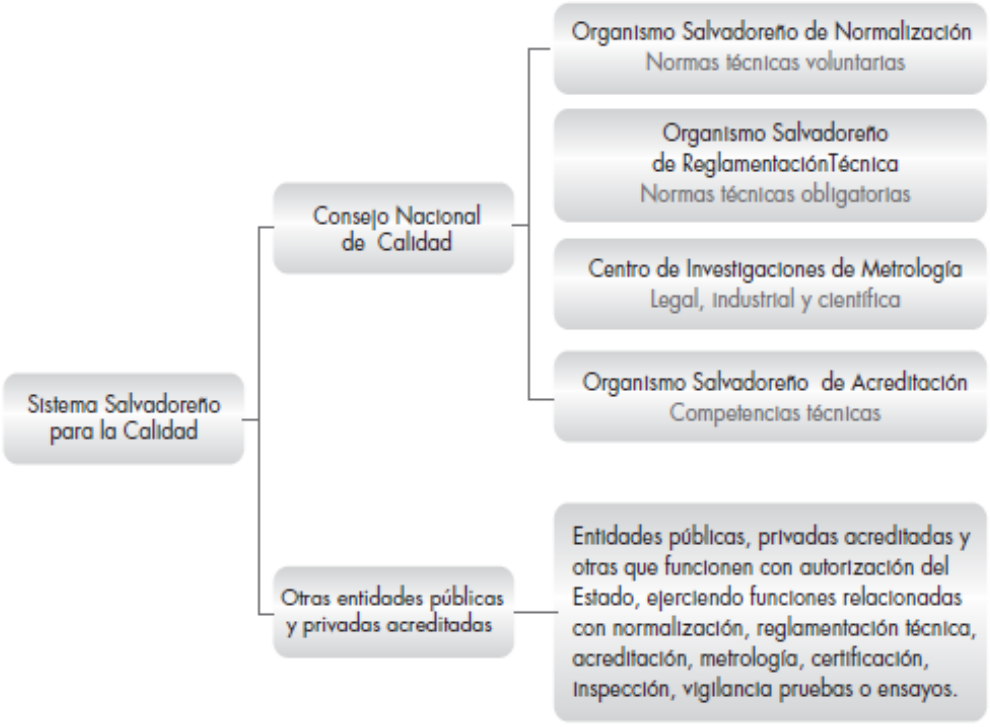

Figura 1. Integración del Sistema Salvadoreño para la Calidad

De acuerdo al artículo 36 LSCCS, el Ministerio de Economía, en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la vigencia de la Ley, promoverá la conformación del Consejo Nacional de Calidad, sus Comisiones Directivas y Directores Técnicos.

La UC- PROCALIDAD ha coordinado y realizado las acciones necesarias para la conformación del Consejo y asegurar el funcionamiento de los organismos al 100%, el día martes 7 de febrero de 2012, el Presidente de la República juramentó a los miembros del sector privado y profesional que forman parte del Consejo, quienes junto a los miembros representantes del sector gubernamental se reunirán en el tiempo estipulado por la Ley para iniciar sus operaciones.

Ver anexo 4: Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.

II.III. Convenios vinculantes

Vinculación con la UC-PROCALIDAD	Objetivo del Convenio	Aspectos que regula el Convenio
Convenio entre el Ministerio de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT.		
Como objetivo específico, el Programa pretende la promoción de un nuevo marco jurídico del Sistema Salvadoreño para la Calidad, en las áreas relacionadas a Normalización, Reglamentación Técnica, Acreditación y Metrología. Las actividades en las áreas antes mencionadas se encontraban delegadas en el Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). En el proceso de transición a la nueva institucionalidad, fue necesaria la conformación de Comisión de Técnicas de carácter temporal, para regular el funcionamiento de las Comisiones, y otros aspectos relacionados con la transición, el Ministerio de Economía firmó un Convenio con el CONACYT	Coordinar acciones en materia de calidad para el desarrollo del Sistema Salvadoreño de Calidad y Productividad (SSCP) y determinar la cooperación entre el MINEC y el CONACYT en las áreas de: Normalización, Reglamentación Técnica, Metrología y Acreditación; de acuerdo a la estructura del Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad de CONACYT	La operación eficiente de las Comisiones para el Desarrollo del Sistema Salvadoreño para la Calidad y Productividad (SSCP) en las áreas de Normalización (Normas Salvadoreñas) Reglamentación Técnica, Acreditación y Metrología. **Ver Anexo 5**: Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de El Salvador.
Convenio entre el Ministerio de Economía y la Defensoría del Consumidor.		
El carácter integral del Programa, pretende fortalecer la infraestructura para la defensa de los derechos de los consumidores, la Institución que se encuentra facultada por Ley para tal fin es la Defensoría del Consumidor, es por ello que en marzo de 2011 el Ministerio de Economía firmó un Convenio de Cooperación interinstitucional.	El MINEC y la Defensoría del Consumidor, en la consecución del objetivo común de fortalecer los derechos de los consumidores, convinieron colaborar entre sí dentro de sus competencias legales, para el desarrollo y el cumplimiento de los indicadores relacionados con la defensa de los derechos de los consumidores establecidas en el Convenio PROCALIDAD, así como las acciones y actividades su competencia que contribuyan a fortalecer el Sistema Salvadoreño de Calidad.	Regula el apoyo del MINEC y las actividades a realizar por la Defensoría del Consumidor para lograr el cumplimiento del indicador 6 del Programa, en lo que concierne a la verificación del mercado de alimentos. **Ver Anexo 6:** Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Economía y a Defensoría del Consumidor.

III. SERVICIOS Y TRÁMITES

La UC – PROCALIDAD, no brinda servicios a la población, pues su trabajo se concentra en la coordinación de las actividades para el logro de los resultados del programa. Por lo cual este apartado no aplica.